



RM-AF-0895/21, RM-AF-0896/21 y RM-AF-0897/21

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Medicamentos Varios para el periodo del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Otorrinolaringología.

Las áreas usuarias y/o requirentes llevaron a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud fue presentado en esta área el pasado 26 de noviembre de 2021 mediante el cual se aprobó la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a los proveedores Jhadyd, S.A. de C.V., Miguel Olarte Lozano y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V. porque cumplen con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$546,140.49 (Importe con IVA incluido).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 4 propuestas:

- Miguel Olarte Lozano
- Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- Jhadyd, S.A. de C.V.
- Grupo Unimedical Soluciones, S.A. de C.V., quien manifiesta negativa de cotización.

Razones para la adjudicación de contrato:

Las propuestas recibidas, cumplen con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación a Jhadyd, S.A. de C.V., Miguel Olarte Lozano y Suministros Médicos, S.A. de C.V. por ser los proveedores que ofertan el precio más bajo de los medicamentos solicitados y a la vez cuentan con la infraestructura y surte en la cantidad necesaria para el buen funcionamiento de las áreas de este Hospital, por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	Si		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	Si		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Poder notarial	Si		
RFC de la empresa	Si		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	Si		
Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	Si		
Carta de Estratificación	Si		
Declaración de garantía integral	Si		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	Si		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT vigente y en términos positivos, así como opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social vigente del IMSS e INFONAVIT	Si		

La empresa Jhadyd, S.A. de C.V., Miguel Olarte Lozano y Suministros Médicos, S.A. de C.V resultan solventes, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a: Jhadyd, S.A. de C.V., Miguel Olarte Lozano y Suministros Médicos, S.A. de C.V bajo la modalidad de contratos cerrados cuya vigencia inician a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2021, por un importe de \$546,140.49 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta Pesos 49/100 M.N.) Nota: Este importe incluye I.V.A.

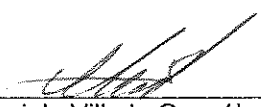
Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con el criterio de Transparencia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad y Economía como se menciona en el escrito de justificación de excepción a la licitación.

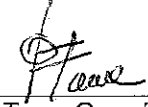
Se firma el presente el día 01 de diciembre de 2021 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE


Lcda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas


Dr. Carlos de la Torre González
Jefe del Servicio de Otorrinolaringología.

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la Adquisición de Medicamentos Varios para el periodo del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.





Escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de: Medicamentos varios, para atender las necesidades del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa y la elaboración de un contrato para que el Servicio de Otorrinolaringología, cuente con: Medicamentos varios, para llevar a cabo el tratamiento de los pacientes que se encuentran en este Hospital, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del bien

Se requiere de: Medicamentos varios descritos mediante anexo 1, para atender las necesidades del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo de entrega

La entrega será en el Departamento de Almacenes, de acuerdo a las necesidades del Servicio requirente y el contrato derivado de la presente solicitud deberá de ser Cerrado y el precio debe ser fijo durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 85 de su Reglamento.

Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicado en Dr. Márquez no. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 5228-9917, ext. 2427.

Penas Contractuales.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que el prestador de servicio no entregue la Garantía de Cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la LAASSP, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el Contrato, se hará acreedor a la Pena Contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su Pena Contractual.

Penas convencionales

Las penas convencionales se encuentran normadas en los artículos 45 Fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP y al numeral V.3.6.1 Porcentajes para la aplicación de Penas Convencionales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, las cuales quedan especificadas en el clausulado del contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que, si no realiza la entrega de LOS BIENES materia del presente Contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a EL HOSPITAL el UNO POR CIENTO (1%) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluyó el plazo de entrega y hasta un máximo de cinco (20) días, el cual se calcula: sobre el importe de LOS BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Otorrinolaringología

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de LOS BIENES se hará acreedor a la Pena Convencional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto total o parcial del Contrato según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la Pena Convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de una Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de Pena Convencional, a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$$

Dónde: pd es el uno por ciento (1%) de penalización diaria.

nda es el número de días de atraso.

vbea es el valor del bien entregado con atraso.

pca es la Pena Convencional del veinte por ciento (20%).

Investigación de mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través de las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y el costo histórico con los que cuenta este Instituto se determina adjudicar al proveedor que cuenta con las piezas solicitadas, resultado plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito de justificación.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25301 para la contratación de los bienes antes indicados, autorizadas en el oficio 5430/872/2021 signado por el Jefe del Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.





Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán seleccionar el procedimiento que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en su fracción VIII menciona el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

El artículo 40 cita: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente documento obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. . Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa de: **Medicamentos varios**, se fundamenta en que el Servicio de Otorrinolaringología se caracteriza por dar atención de alta especialidad a pacientes con enfermedades de elevada complejidad, tanto agudas como crónicas, del tipo infecciosos, inflamatorio y tumoral. Dichas enfermedades incluyen padecimientos otológicos tales como otitis externa, otitis media aguda, otitis media con derrame, otitis media crónica supurativa, otitis media crónica con colesteatoma. Particularmente los pacientes con otitis media requieren diversos medicamentos prioritarios para dar atención oportuna y lograr su resolución, mismo que durante todos estos años han estado solventados por los pacientes. De no contar con esta atención oportuna los pacientes tienen mayor riesgo de pérdida auditiva, mayormente transitoria, sin embargo en ocasiones puede ocurrir pérdida auditiva permanente.

Dentro de los padecimientos de nariz y senos paranasales, atendemos crecimiento de cornetes, desviaciones del septum nasal, sinusitis aguda y crónica, poliposis nasosinusal, tumores benignos y en ocasiones tumores malignos. Los pacientes suelen solventar los fármacos necesarios que aseguran una correcta resolución de dichos padecimientos, de esta manera logramos evitar secuelas tales como sinusitis crónica recalcitrante, cicatrices anormales dentro de fosas nasales y crecimiento de cornetes; dichas secuelas pueden requerir a largo plazo manejo por cirugía, situación que puede evitarse con manejo farmacológico adecuado.

De los padecimientos de vía respiratoria que atendemos en el servicio se encuentran parálisis de cuerdas vocales, tumores benignos como papilomatosis laríngea recurrente (padecimiento que atendemos con mucha frecuencia), laringitis aguda y crónica, así como estenosis de vía aérea. Dichos padecimientos suelen requerir manejos complejos que incluyen medicamentos y en ocasiones cirugía. Dichos medicamentos suelen ser traídos por los pacientes para dar atención oportuna y lograr altas tasas de éxito, por lo que se solicita el requerimiento de estos medicamentos catalogados como medicamentos de gasto de bolsillo que son necesarios para la atención de nuestros pacientes.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Otorrinolaringología

Monto estimado

El costo total estimado con IVA incluido para la adjudicación de: Medicamentos Varios., será de: \$546,140.49 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta Pesos 49/100 M.N.) importes con cargo a la partida presupuestal: **25301.- Medicinas y Productos Farmacéuticos, con IVA incluido y que se desglosan a continuación:**

Proveedor	Monto adjudicado
Jhadyd, S.A. de C.V.	\$433,011.40
Miguel Olarte Lozano	\$ 70,304.09
Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.	\$ 42,825.00
Total	\$546,140.49

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes al hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Los proveedores propuestos son **Jhadyd, S.A. de C.V., Miguel Olarte Lozano y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.** ya que ofertaron el precio más bajo y en virtud de que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a, oportunidad y entrega de los bienes, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la calidad del bien solicitado.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Transparencia: En todo momento se dio la información por igual a las personas a las cuales se les solicitó cotización, ya que se debe rendir cuentas para reportar o explicar acciones y deben transparentarse para mostrar su funcionamiento y sostenerse a la evaluación de los ciudadanos.

Imparcialidad: Existe una imparcialidad en esta adjudicación directa, en virtud de que los Servidores Públicos que directamente participan en las decisiones, no tienen conflicto de interés en la presente solicitud, no concedieron ninguna ventaja para nadie, ni favorecieron con información privilegiada y sensible a ningún cotizante, habida cuenta, de que su intervención se hizo apegada a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el Servicio Público, plasmados en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por los proveedores adjudicados, lo cual se determina del análisis de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Honradez: para el presente procedimiento de adjudicación directa que se propone, se tomaron medidas precautorias para evitar en todo momento actos de corrupción por parte de los servidores públicos responsables del mismo, apegándose cada uno a lo establecido en la L.A.A.S.S.P., su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Economía: Para el Presente procedimiento se adjudica a los proveedores que ofertan el precio más bajo de los medicamentos solicitados, evitando así que sea mayor el gasto por la adquisición del mismo, para el periodo manifestado.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Otorrinolaringología

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los 26 días del mes de noviembre del 2021 en la Ciudad de México.

Área Requiriente

Dr. Carlos de la Torre González
Jefe del Servicio de Otorrinolaringología

Vo. Bo. Técnico

Dra. Diana Moyao García
Subdirectora de Asistencia Quirúrgica
Firma en ausencia Dr. Benjamin Romero Navarro
Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, de conformidad con el art. 86 del Estatuto Organico del HIMFG

Autorizó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de Medicamentos varios, para atender las necesidades del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

